ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 125 DE 2022, CELEBRADA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT: 900.477.235-6 Y ALBERTO JOSÉ DURAN RODRÍGUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 72.311.579 Y NIT N. 72.311.579-9, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ESTACION DE SERVICIO LOS REMEDIOS DE RIOHACHA, LA GUAJIRA.

Entre los suscritos: **ANDREA PÉREZ ARISMENDI,** mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.808.564 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA,** en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 3681 de 04 de noviembre de 2022, y acta de posesión No. 0632 el día 08 de noviembre de 2022, actuando con base en las facultades delegadas mediante Resolución No. 00942 del 28 de junio de 2013, quien para efectos del presente documento se denominará: **MIGRACIÓN COLOMBIA,** por una parte; y por la otra: **ALBERTO JOSÉ DURAN RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.311.579 de puerto Colombia, y NIT 92.311.579-9, en su condición de propietario del establecimiento de comercio: **ESTACION DE SERVICIO LOS REMEDIOS, LA GUAJIRA**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y **HILAIS MILAGROS SRREDONDO GUTIERREZ,** en su condición de supervisor, procedemos a liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de arrendamiento No. 125 de 2022, previas las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

1. Que el 10 de octubre de 2022, **MIGRACIÓN COLOMBIA,** y la firma: **ESTACION DE SERVICIO LOS REMEDIOS, LA GUAJIRA** suscribieron el Contrato arrendamiento No. 125 de 2022, cuyo objeto consistió en: ***"*CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE CUPOS DE PARQUEADERO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA.*" (...)***

2. Que el valor del Contrato de Arrendamiento No. 125 de 2012, fue por la suma de: **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DE PESOS M/L. ($3.360.000.000),** incluidos los impuestos a que hubiera lugar. (…)

3. Que el término de ejecución del contrato se estableció hasta el **31 de diciembre de 2022,** contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

4. Que en la celebración, perfeccionamiento y legalización del Contrato de arrendamiento No. 125 de 2022, se cumplieron los trámites de certificado de disponibilidad presupuestal, registro, aprobación de pólizas y publicación en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

5. Que el ordenador del gasto designó como supervisor del Contrato de arrendamiento No. 125 de 2022, a **HILAIS MILAGROS ARREDONDO GUTIERREZ**, tal como consta en el expediente.

6. Que mediante el memorando No. 20237060020753 del 14 de julio de 2023, el supervisor manifiesta que el objeto y las obligaciones contraídas fueron realizadas por el contratista y recibidos por la entidad a entera satisfacción, mediante concepto de cumplimiento. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50° de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la ejecución del contrato, los cuales fueron efectuados a la normatividad aplicable durante la vigencia del contrato que se liquida.

7. Que el Coordinador Financiero, presenta el siguiente estado económico respecto al Contrato de arrendamiento No. 125 de 2022, el cual hace parte integral, así:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO - No. Registro Presupuestal **173822**	**$ 3.660.000.00**
ADICIONAL - No. Registro Presupuestal	**$00**
REDUCCION - No. Registro Presupuestal	**$00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$3.660.000.00**
LIBERACION - No. Registro Presupuestal	**$00**
VALOR EJECUTADO	**$3.090.667.00**
SALDO A FAVOR DE UAEMC. (VIGENCIA)	**$00**
SALDO A FAVOR D UAMC. (RESERVA)	**$569.333.00**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA.	**$00**

8. Que con fundamento en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y lo pactado entre la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** y la firma: **ESTACION DE SERVICIO LOS REMEDIOS, LA GUAJIRA.,** se procede a efectuar la liquidación del contrato en los siguientes términos:

ACUERDAN:

PRIMERO: La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** y la firma: **ESTACION DE SERVICIO LOS REMEDIOS, LA GUAJIRA.**, aceptan como **LIQUIDACIÓN FINAL** del Contrato de arrendamiento No. 125 de 2022, lo estipulado en el presente documento y el estado de cuenta a que se hizo referencia en el considerando No. 07, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar finiquito a su relación contractual, de acuerdo con la liquidación aquí plasmada.

SEGUNDO: Las partes manifiestan libre, espontánea y voluntariamente que aceptan la liquidación del Contrato de arrendamiento No. 125 de 2022, a partir de la fecha de la presente acta y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

TERCERO: Se deja constancia que el grupo financiero procedió a liberar la suma de; **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/L (**$ 569.333.00**),** correspondiente al RP. 173822 **(RESERVA)**

CUARTO: El supervisor del contrato o el jefe del área donde se originó la contratación en ausencia del supervisor, procederá a realizar el cierre del expediente, para lo cual, deberá diligenciar el formato establecido para tal fin a través del aplicativo Orfeo.

QUINTO: La presente Acta de Liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los 25/09/2023

MIGRACIÓN COLOMBIA

ANDREA PEREZ ARISMENDI

Firmado digitalmente por ANDREA PEREZ ARISMENDI
Fecha: 2023.09.22 16:33:15 -05'00'

ANDREA PÉREZ ARISMENDI
Ordenador del Gasto.

CONTRATISTA,

ALBERTO JOSÉ DURAN RODRÍGUEZ
Representante Legal

HILAIS MILAGRO ARREDONDO GUTIÉRREZ
Supervisor

Proyectó: Lil Lopez Garcia – Grupo de Contratos.
Revisó: José Clemente Gómez Romero - Coordinador GIT Contratos.
Sandra Milena Moreno Acevedo – Contratista – SAF.
Jorge Armando Rodríguez Alarcón - Coordinador Grupo Apoyo Contractual OAJ.
Aprobó: Carlos Julio Ávila coronel – Jefe Oficina Asesora Jurídica

CARLOS JULIO AVILA CORONEL